10.082

RESOLUCION GERENCIAL N° 074-2023-GDUR-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 22 de Setiembre del 2023

VISTO:

El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural aprueba el expediente técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LUREN, AA.HH. BELLAVISTA, UPIS NUEVO SANTA CRUZ, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA". META 1: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL AA.HH. SEÑOR DE LUREN; CUI N°2545705;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194ª de la Constitución Política del Estado "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenibilidad y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directa o proveer la ejecución de la obra de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79ª de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Peru;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 039-2023-MDSCF**, de fecha 12 de enero del 2023, se delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural las facultades para aprobar los expedientes técnicos para la ejecución y mantenimiento de obras por contrata o administración directa, así como su actualización;

Que, mediante **INFORME N°008-2023-JASS-OGEP-GDUR-MDSCF** de la Oficina de Estudios y Proyectos, el encargado solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LUREN, AA.HH. BELLAVISTA, UPIS NUEVO SANTA CRUZ, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA". META 1: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL AA.HH. SEÑOR DE LUREN; CUI N°2545705, según lo siguiente:

1. **EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LUREN, AA.HH. BELLAVISTA, UPIS NUEVO SANTA CRUZ, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA". META 1: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL AA.HH. SEÑOR DE LUREN; CUI N°2545705,** con una inversión de S/.382,257.26 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y siete con 26/100 soles).

   - **Datos financieros:**

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	263,269.91
GASTOS GENERALES 8.00%	21,061.59
UTILIDADES 7.00%	18,428.89
SUB TOTAL	302,760.39
IGV 18.00%	54,496.87
	==========
PRESUPUESTO DE OBRA	357,257.26
SUPERVISION DE OBRA	25,000.00
	==========
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	382,257.26

   - **Modalidad de ejecución:** Administración indirecta – Contrata
   - **Sistema de Ejecución:** Precios Unitarios
   - **Tiempo de ejecución:** 60 días calendarios

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente técnico del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. SEÑOR DE LUREN, AA.HH. BELLAVISTA, UPIS NUEVO SANTA CRUZ, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA". META 1: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL AA.HH. SEÑOR DE LUREN; CUI N°2545705,** con una inversión de S/.382,257.26 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y siete con 26/100 soles). con un plazo de ejecución de 60 días calendario,

bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta – contrata, bajo el sistema de precios unitarios.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y archivar la presente resolución conforme a ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES
ING. JONNY A. SANCHEZ SAMAN
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
GERENCIA DE GESTIÓN Y ESTUDIOS DE PROYECTOS
V°B°
CAÑETE